

Abg.

SALIM F. MANZUR C.  
NOTARIO XII  
GUAYAQUIL - ECUADOR

1      **NUMERO:** \*      1998 > < AUMENTO DEL CAPITAL

2      **SOCIAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES QUE REALIZA**

3      **LA COMPAÑIA INPROEL, S.A.**-----

4      **CUANTIA: S/. 4.550'000.000,00** -----

5      En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el  
6      día de hoy **SIETE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y**

7      **OCHO**, ante mí, Abogado SALIM FERNANDO MANZUR CAPELO, Notario Titular

8      ~~Duedécimo del Cantón,~~ comparece la Compañía INPROEL S.A., representada por  
9      su Presidente y representante legal señor Pablo Alberto Ortíz San Martín, según consta  
10     de la copia del nombramiento debidamente aceptado e inscrito en el Registro Mercantil de

11     Guayaquil y autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, documentos  
12     que se agregarán a la presente como habilitantes, de estado civil casado, de  
13     profesión ingeniero civil. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad  
14     ecuatoriana, domiciliado y residente en la ciudad de Guayaquil, hábil y capaz para  
15     contratar, a quien de conocerlo doy fe. Bien instruido en el objeto y

16     resultados de esta escritura de aumento del capital social y reforma de los Estatutos  
17     Sociales a la que procede, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento  
18     me presenta la minuta que es del tenor literal siguiente: **SEÑOR NOTARIO:**

19     Sírvase autorizar una escritura pública por la cual conste el aumento del capital social de la  
20     compañía INPROEL, S.A., y la reforma de los Estatutos Sociales de la aludida compañía,  
21     que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA:**

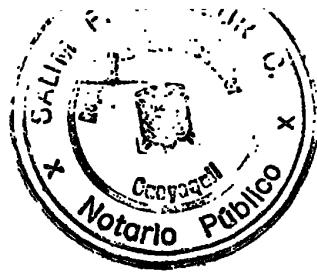
22     **Compareciente.** - Interviene y otorga esta escritura pública de aumento de capital social  
23     y reforma de los Estatutos Sociales de la compañía INPROEL, S.A., el ingeniero Pablo  
24     Alberto Ortíz San Martín, en nombre y en representación, como Presidente y  
25     representante legal de la compañía, conforme consta de la copia del nombramiento  
26     debidamente aceptado e inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil, que para acreditar la  
27     representación legal invocada se agrega a esta escritura pública como documento  
28     habilitante, y además, debida y legalmente autorizado por la Junta General Extraordinaria

*(Firma)*

1 de accionistas de la misma compañía, celebrada el día veinte de octubre de mil novecientos  
2 noventa y ocho, según consta del Acta respectiva que en copia certificada, también como  
3 documento habilitante se agrega o incorpora a esta escritura pública. **CLAUSULA**  
4 **SEGUNDA: Antecedentes.- UNO.-** Por escritura pública que el Notario Séptimo  
5 del cantón Guayaquil, doctor Jorge Maldonado Rennella, autorizó en esta ciudad, el  
6 quince de noviembre de mil novecientos setenta y dos, aprobada por el Juzgado  
7 Provincial Cuarto del Guayas mediante providencia expedida el cuatro de diciembre  
8 de mil novecientos setenta y dos, se constituyó la compañía de responsabilidad  
9 limitada **INSTALACIONES Y PROYECTOS ELECTRICOS (IN\*PRO\*EL)**,  
10 C. LTDA., con domicilio en Guayaquil y capital social de doscientos mil sucre  
11 (S/. 200.000,00) dividido en cuarenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles  
12 de cinco mil sucre cada una, totalmente suscritas y pagadas a la presente fecha. **DOS.-**  
13 Por escritura pública que la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil, doctora Norma  
14 Plaza de García y por licencia de ella, el Notario Suplente abogado Virgilio Jarrín Ancuzo,  
15 autorizó en esta ciudad, el seis de abril de mil novecientos ochenta y dos, aprobada por  
16 Resolución número IG-RL - ochenta y dos-cero ocho-cero uno de la Intendencia de  
17 Compañías de Guayaquil con fecha veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y dos,  
18 inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el dieciocho de junio de mil novecientos  
19 ochenta y dos, la compañía de responsabilidad limitada **INSTALACIONES Y**  
20 **PROYECTOS ELECTRICOS (IN\*PRO\*EL)**, C. LTDA., aumentó el capital  
21 social y reformó sus Estatutos Sociales en lo que dice relación al capital social de la  
22 compañía que, de doscientos mil sucre (S/. 200.000,00) con que fuera constituida, por  
23 el aporte de tres millones de sucre (S/. 3'000.000,00), quedó fijado en la cantidad de tres  
24 millones doscientos mil sucre (S/. 3'200.000,00). **TRES.-** Por escritura pública que el  
25 Notario Décimo Cuarto del cantón Guayaquil, abogado Ernesto Tama Costales, autorizó  
26 en esta ciudad el veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y seis, aprobada por  
27 Resolución número ochenta y seis-dos-dos-uno-cero-tres tres seis siete, de la Intendencia  
28 de Compañías de Guayaquil con fecha doce de mayo de mil novecientos ochenta y seis,

Abg.

SALIM F. MANZUR C.  
NOTARIO XII  
GUAYAQUIL - ECUADOR



3

13

1 inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veintiocho de mayo de mil novecientos  
2 ochenta y seis, la compañía de responsabilidad limitada **INSTALACIONES Y**  
3 **PROYECTOS ELECTRICOS (IN\*PRO\*EL), C. LTDA.**, aumentó de tres  
4 millones doscientos mil sucre (S/. 3'200.000,00) en que tenía fijado su capital social,  
5 según relación anterior, a veintidós millones quinientos mil sucre (S/. 22'500.000,00) y  
6 reformó sus Estatutos Sociales en lo que dice relación al capital social de la compañía.  
7 **CUATRO.**- Por escritura pública que el Notario Décimo Cuarto del cantón Guayaquil,  
8 abogado Ernesto Tama Costales, autorizó en esta ciudad, el primero de marzo de mil  
9 novecientos ochenta y siete, aprobada por Resolución número ochenta y siete-dos uno-  
10 uno-cero dos ocho cero seis de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el tres de  
11 agosto de mil novecientos ochenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil  
12 el catorce de agosto de mil novecientos ochenta y siete, la compañía  
13 **INSTALACIONES Y PROYECTOS ELECTRICOS (IN\*PRO\*EL), C.**  
14 **LTDA.**, aumentó su capital social de veintidós millones quinientos mil sucre  
15 (S/. 22'500.000,00) a sesenta millones de sucre (S/. 60'000.000,00), se transformó en  
16 sociedad anónima y reformó íntegramente sus Estatutos Sociales como consecuencia, tanto  
17 del aumento del capital social como de la transformación de la compañía, de  
18 responsabilidad limitada en sociedad anónima, y cambió su denominación social  
19 por la de **INPROEL, S.A.** **CINCO.**- Por escritura pública que el Notario  
20 Décimo Cuarto del cantón Guayaquil, abogado Ernesto Tama Costales, autorizó en esta  
21 ciudad, el veintitres de marzo de mil novecientos noventa, aprobada por resolución  
22 número noventa-dos-uno-uno-cero cero uno tres seis cinco de la Intendencia de Compañías  
23 de Guayaquil, con fecha dieciocho de mayo de mil novecientos noventa, inscrita  
24 en el Registro Mercantil de Guayaquil el cinco de junio de mil novecientos  
25 noventa, la compañía **INPROEL, S.A.** aumentó, de sesenta millones de sucre  
26 (S/. 60'000.000,00) en que tenía fijado su capital social según relación  
27 anterior, a doscientos cincuenta millones de sucre (S/. 250'000.000,00) y  
28 reformó sus Estatutos Sociales en lo que dice relación al capital social de la compañía.

RE

1      **SEIS.-** Por escritura pública que el Notario Décimo Cuarto del cantón Guayaquil,  
2      abogado Ernesto Tama Costales, autorizó en esta ciudad, el dieciocho de diciembre de mil  
3      novecientos noventa y uno, aprobada por resolución número noventa y dos-dos-uno- cero  
4      cero cero cero seis tres, de la Intendencia de Compañías de Guayaquil con fecha diez  
5      de enero de mil novecientos noventa y dos, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil  
6      el catorce de enero de mil novecientos noventa y dos, la compañía **INPROEL, S.A.**  
7      aumentó, de doscientos cincuenta millones de sures (S/. 250'000.000,oo), en que  
8      tenía fijado su capital social según relación anterior, a un mil millones de sures  
9      (S/. 1.000'000.000,oo) y reformó sus Estatutos Sociales en lo que dice relación al capital  
10     social de la compañía. **SIETE.-** La Junta General de Accionistas de la compañía  
11     **INPROEL, S.A.**, en sesión extraordinaria celebrada el día veinte de octubre de mil  
12     novecientos noventa y ocho, acordó por unanimidad de todos los accionistas concurrentes  
13     a la misma, sin votos nulos, en blanco o abstenciones, lo siguiente: **PRIMERO.-**  
14     Aumentar el capital social de la compañía **INPROEL, S.A.**, en la cantidad de **cuatro mil**  
15     **quinientos cincuenta millones de sures (S/. 4.550'000.000,oo)**, mediante  
16     la emisión de **novecientos diez mil nuevas acciones** ordinarias y nominativas de  
17     cinco mil sures cada una, que se asignan y suscriben en la forma siguiente: **UNO).**  
18     **Setecientos mil setecientos doce acciones** que quedan totalmente pagadas tomando  
19     la cantidad de **Tres mil quinientos tres millones, quinientos sesenta mil**  
20     **sures (S/. 3.503'560.000,oo)**, de la Reserva por Revalorización del Patrimonio  
21     correspondiente a los años mil novecientos noventa y seis; y, **mil novecientos noventa y**  
22     **siete**, y que se asignan a los accionistas en proporción a las acciones que actualmente  
23     poseen, así: **Trescientos quince mil doscientos setenta y ocho acciones**  
24     ordinarias y nominativas de cinco mil sures cada una, a la accionista **Eco-Casa, Casas**  
25     **Económicas S.A.**; y, **Trescientos ochenta y cinco mil cuatrocientos treinta y**  
26     **cuatro acciones** ordinarias y nominativas de cinco mil sures cada una, al accionista  
27     ingeniero **Pablo Alberto Ortiz San Martín**, dejando constancia que la accionista compañía  
28     **Eco-Casa, Casas Económicas S.A.** cede a favor del accionista ingeniero **Pablo Alberto**

"COPIA"



**"ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INPROEL, S. A., CELEBRADA EL DIA VEINTE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-**

En la ciudad de Guayaquil, a los veinte días del mes de octubre de mil novecientos noventa y ocho, a las once horas quince minutos, en el local social de la compañía, ubicado seiscientos metros atrás de la fábrica Coca-Cola, desde la Avenida Juan Tanca Marengo s/n, de esta ciudad, se reúnen los accionistas de la compañía INPROEL, S. A., señor ingeniero Pablo Alberto Ortiz San Martín, propietario de ciento diez mil doce acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sures cada una, que totalizan la cantidad de quinientos cincuenta millones sesenta mil sures, totalmente suscritas e íntegramente pagadas; y, el mismo ingeniero Pablo Alberto Ortiz San Martín, por los derechos que representa como Gerente y representante legal de la compañía Eco-Casa, Casas Económicas S. A., propietaria de ochenta y nueve mil novecientos ochenta y ocho acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sures cada una, totalmente suscritas e íntegramente pagadas, que totalizan la cantidad de cuatrocientos cuarenta y nueve millones novecientos cuarenta mil sures. Como los accionistas asistentes representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, en uso de la facultad que les confiere el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas para tratar el asunto siguiente: "Resolver acerca del aumento del capital social de la compañía INPROEL S. A.". Preside esta Junta General el Presidente titular ingeniero Pablo Alberto Ortiz San Martín y actúa como Secretario su titular abogado Mario Tama Landín. El señor Presidente, una vez constatado por Secretaría la existencia del quórum legal necesario, declara instalada la sesión extraordinaria de Junta General de Accionistas, disponiendo que el señor Secretario agregue al expediente de esta sesión el listado que ha formulado de los accionistas presentes, incluyendo el número de acciones que cada uno tiene en propiedad y el número de votos a que cada uno tiene derecho. Cumplido este requisito, el señor Presidente declara instalada la sesión y pone a consideración el asunto materia del orden del día de esta sesión. Sometido a conocimiento, discusión, deliberación y votación el asunto materia del orden del día, por unanimidad de todos los accionistas concurrentes, sin abstenciones de ninguna clase ni votos en blanco o nulos, la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INPROEL, S. A., ACUERDA Y RESUELVE: **PRIMERO.-** Aumentar el capital social de la compañía INPROEL S.A., en la cantidad de cuatro mil quinientos cincuenta millones de sures, mediante la emisión de novecientos diez mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sures cada una, que se asignan y suscriben en la forma siguiente: 1). **Setecientos mil setecientos doce acciones** que quedan totalmente pagadas tomando la cantidad de Tres mil quinientos tres millones, quinientos sesenta mil sures, de la Reserva por Revalorización del Patrimonio correspondiente a los años 1996; y, 1997, y que se asignan a los accionistas en proporción a las acciones que actualmente poseen, así: **Trescientos quince mil doscientos setenta y ocho acciones** ordinarias y nominativas de cinco mil sures cada una, a la accionista Eco-Casa, Casas Económicas S. A.; y, **Trescientos ochenta y cinco mil cuatrocientos treinta y cuatro acciones** ordinarias y nominativas de cinco mil sures cada una, al accionista ingeniero Pablo Alberto Ortiz San Martín, dejando constancia que la accionista compañía Eco-Casa, Casas Económicas S. A. cede a favor del accionista ingeniero Pablo Ortiz San Martín la fracción de cero entero, treinta y cinco centésimos de acción, que le correspondía en proporción a las acciones que actualmente posee, de acuerdo al derecho de atribución, sobre la parte del aumento que se paga con aplicación a la referida Reserva por Revalorización del Patrimonio; y, 2). **Doscientos nueve mil doscientos ochenta y ocho acciones** que, por

315-463-1600 X 566-44  
315-463-1600 X 566-44  
315-463-1600 X 566-44  
315-463-1600 X 566-44

renuncia de la accionista compañía Eco-Casa, Casas Económicas S. A. al derecho de preferencia para suscribir, a prorrata de sus actuales acciones, las suscribe el accionista ingeniero Pablo Ortiz San Martín y las paga íntegramente de contado, mediante las entregas de dinero que en numerario ha venido efectuando para el pago de futuros aumentos de capital de la compañía; y, fijar el capital autorizado de la compañía en la cantidad de once mil cien millones de sures. **SEGUNDO.-** De conformidad con el aumento de capital social aprobado, el capital social de la compañía queda aumentado de la cantidad de un mil millones de sures con que ha venido operando, a la cantidad de cinco mil quinientos cincuenta millones de sures, el mismo que está distribuido así: 1). Al accionista ingeniero Pablo Ortiz San Martín le pertenecen **seiscientos cuatro mil setecientos treinta y cuatro acciones** ordinarias y nominativas de cinco mil sures cada una, íntegramente suscritas y totalmente pagadas, que totalizan la cantidad de tres mil quinientos veintitrés millones seiscientos setenta mil sures. 2). A la accionista Eco-Casa, Casas Económicas S. A. le pertenecen **cuatrocientos cinco mil doscientos sesenta y seis acciones** ordinarias y nominativas de cinco mil sures cada una, íntegramente suscritas y totalmente pagadas, que totalizan la cantidad de dos mil veintiséis millones trescientos treinta mil sures. **TERCERO.-** Reformar, como consecuencia del aumento del capital, el artículo Quinto de los estatutos sociales de la compañía INPROEL S. A. que dirá: "**ARTICULO QUINTO: CAPITAL Y ACCIONES.**- El capital social de la compañía es de CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE SUCRES (S/ 5.550'000.000), dividido en un millón ciento diez mil acciones ordinarias, nominativas y de valor nominal de cinco mil sures cada una, numeradas del uno, al un millón ciento diez mil. Las acciones constarán en títulos que pueden representar una o varias acciones: contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del Presidente y del Gerente General.". **CUARTO:** Autorizar al representante legal de la compañía para que comparezca y otorgue la escritura pública de aumento del capital y reforma de los Estatutos Sociales de la compañía en cumplimiento de los acuerdos sociales de esta Junta General. No habiendo otro asunto que tratar el señor Presidente concede un breve receso para elaborar esta acta. Reinstalada la sesión, el señor Presidente dispone que el Secretario de esta Junta General dé lectura íntegramente al acta, en alta voz, la misma que es aprobada por unanimidad, sin observación alguna y suscrita en unidad de acto por los accionistas, el señor Presidente e infrascrito Secretario que certifica.- 1). ECO-CASA, CASAS ECONOMICAS S. A., Ingeniero Pablo Ortiz San Martín. Accionista. Gerente. 2). Ingeniero Pablo Ortiz San Martín. Accionista. 3). Ingeniero Pablo Ortiz San Martín. Presidente. 4). Abogado Mario Tama Landín. Secretario."

**CERTIFICO:** Que la copia que antecede del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía INPROEL S. A., celebrada el 20 de octubre de 1998, es igual a su original que reposa en el Libro de Actas a mi cargo, al que me remito en caso necesario. - Guayaquil, 4 de diciembre de 1998.-

Abg. Mario Tama Landín  
Secretario



REPUBLICA DEL ECUADOR  
MINISTERIO DE FINANZAS

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
DOCUMENTO DE INSCRIPCION

NUMERO DE INSCRIPCION  
0990020264001

NOMBRE RAZON SOCIAL O DENOMINACION SOCIAL  
INPROEL S.A.

UBICACION  
PROV. GUAYAS.-GUAYAQUIL.-NUEVE DE OCTUBRE.-AVDA. NUEVE DE OCTUBRE 1703

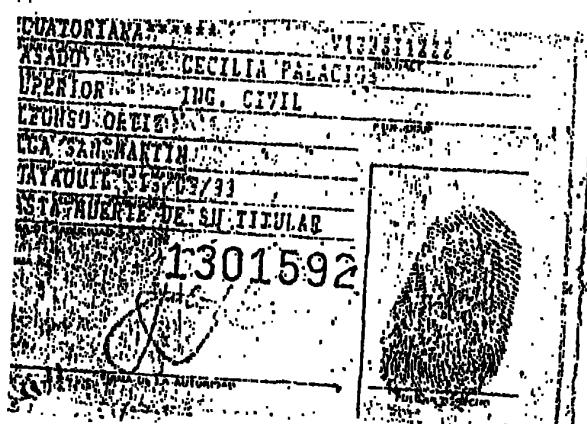
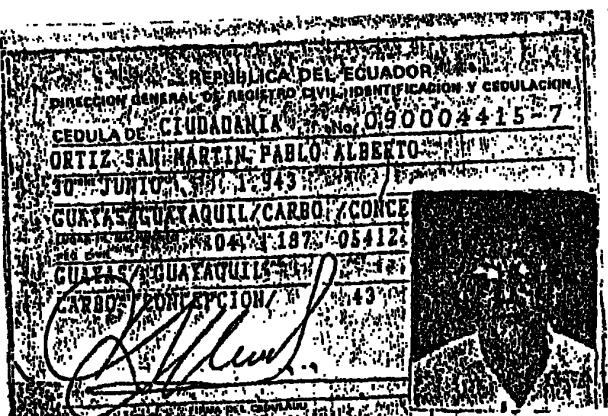
TIPO DE EMPRESA  
COMPANIA ANONIMA

ACTIVIDAD DOMINANTE  
INSTALACIONES ELECTRICAS

No. 072910

CAPITAL EN GIRO  
S/ 60.000.000,00

FECHA DE CONSTITUCION  
15 | 11 | 72



*H*

**INPROEL S.A.**  
MATERIALES Y EQUIPOS ELECTRICOS

Guayaquil, 15 de enero de 1998



Ingeniero  
**PABLO ALBERTO ORTIZ SAN MARTIN**  
Ciudad

De mis consideraciones:

La Junta General de Accionistas, en sesión extraordinaria celebrada el dia de hoy, por unanimidad resolvió reelegir a usted **PRESIDENTE** de la compañía **INPROEL, S. A.** con domicilio en la ciudad de Guayaquil y capital social actual de Un Mil millones de sures, por el periodo de **dos años**, y, con todos los derechos, deberes y atribuciones que señalan los Estatutos Sociales de la compañía, que constan tanto en la escritura pública de aumento de capital, transformación de compañía de responsabilidad limitada en sociedad anónima, cambio de denominación social y, reforma integral de los Estatutos Sociales, que el Notario Décimo Cuarto de este cantón, abogado Ernesto Tama Costales, autorizó en esta ciudad el 10. de marzo de 1987, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 14 de agosto de 1987, como en la escritura pública de aumento de capital y reforma de los estatutos sociales, que el Notario Décimo Cuarto del cantón Guayaquil, abogado Ernesto Tama Costales, autorizó en esta ciudad el 18 de diciembre de 1991, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil en enero 14 de 1992. La compañía **INPROEL, S. A.**, se constituyó mediante escritura pública que el Notario Séptimo de este cantón, doctor Jorge Maldonado Rennella, autorizó el 15 de noviembre de 1972, inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil, el 15 de diciembre de 1972.

De conformidad con los Artículos Noveno y Vigésimo Tercero de los referidos Estatutos Sociales de la compañía, ejerce usted, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual, y

Descándole éxito en el ejercicio de sus funciones, me suscribo.

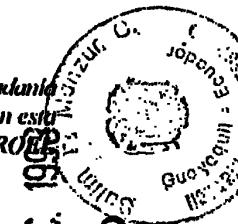
Atentamente,

*ABG. MARIO F. MALLANDIN*  
- Oficina Secretaria

Av. Juan Tanca Marengo 600 mts. Atrás de la Coca Cola Oficina: Cimm:245500 Fax 240446  
Almacén y Bodega: 240100 Fax 242084 P.O. Box: 09-01-10129  
Guayaquil - Ecuador

**DILIGENCIA DE ACEPTACION:** Yo, Pablo Alberto Ortiz San Martín, ecuatoriano, con cédula de ciudadanía No. 090004415-7, domiciliado en la Urbanización Laguna Dorada, solares 24 y 25, del cantón Samborondón, en esta fecha acepto y prometo desempeñar fiel y legalmente el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía INPROEL S.A. - Fecha Up-Supra

  
ING. PABLO ORTIZ SAN MARTIN  
Presidente

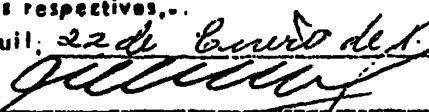


7 DIC. 1998  
CERTIFICA E. SANTOS  
su original = Day 25  
Guayaquil  
AB. SANTOS  
NOTARIO DECIMO SEGURO  
PAPERT  
VIA

7 DIC. 1998  
CERTIFICA E. SANTOS  
su original = Day 25  
Guayaquil  
AB. SANTOS  
NOTARIO DECIMO SEGURO  
PAPERT  
VIA

En la presente fecha queda inscrita este  
Nombramiento de Presidente  
Folio(s) 6-563-6-569 Registro Mercantil No.  
1.438 Reportario No. 2.172

Se archiven los Comprobantes de pago por los  
impuestos respectivos.

Guayaquil, 22 de Enero de 1998  


HB HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



Lcdo. Carlos Pence Alvarado, Registrador Mercantil Suplente del  
Cantón, certifica: Que la presente fotocopia de nombramiento de  
PRESIDENTE de INPROEL S.A., es igual a su original. - Guayaquil,  
veinte i dos de Septiembre de mil novecientos noventa i ocho. -

  
Lcdo. CARLOS PENCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil



Abg.

SALIM F. MANZUR C.  
NOTARIO XII  
GUAYAQUIL - ECUADOR



5

1 Ortiz San Martín la fracción de cero entero, treinta y nueve centésimos de acción, que le  
2 correspondía en proporción a las acciones que actualmente posee, de acuerdo al derecho  
3 de atribución, sobre la parte del aumento que se paga con aplicación a la referida Reserva  
4 por Revalorización del Patrimonio; y, DOS). Doscientos nueve mil doscientos  
5 ochenta y ocho acciones que, por renuncia de la accionista compañía Eco-Casa,  
6 Casas Económicas S.A. al derecho de preferencia para suscribir, a prorrata de sus  
7 actuales acciones, las suscribe el accionista ingeniero Pablo Alberto Ortiz San Martín y las  
8 paga íntegramente de contado, mediante las entregas de dinero que en numerario ha  
9 venido efectuando para el pago de futuros aumentos de capital de la compañía. En el  
10 mismo acuerdo social fijó el capital autorizado de la compañía en la cantidad de once mil  
11 cien millones de sucre (S/. 11.100'000.000,oo). SEGUNDO.- Que, de conformidad  
12 con el aumento de capital social aprobado, el capital social de la compañía queda  
13 aumentado de la cantidad de un mil millones de sucre (S/. 1.000'000.000,oo) con  
14 que ha venido operando, a la cantidad de cinco mil quinientos cincuenta millones de sucre  
15 (S/. 5.550'000.000,oo), el mismo que está distribuido así: UNO). Al accionista  
16 ingeniero Pablo Ortiz San Martín le pertenecen setecientos cuatro mil setecientos  
17 treinta y cuatro acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucre cada una,  
18 íntegramente suscritas y totalmente pagadas, que totalizan la cantidad de tres mil quinientos  
19 veintitrés millones seiscientos setenta mil sucre (S/. 3.523'670.000,oo). DOS). A la  
20 accionista Eco-Casa, Casas Económicas S.A. le pertenecen cuatrocientos cinco mil  
21 doscientos sesenta y seis acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucre  
22 cada una, íntegramente suscritas y totalmente pagadas, que totalizan la cantidad de dos mil  
23 veintiséis millones trescientos treinta mil sucre (S/. 2.026'330.000,oo).  
24 TERCERO.- Reformar, como consecuencia de este aumento del capital social, el  
25 artículo Quinto de los estatutos sociales de la compañía INPROEL S.A. que dirá:  
26 "ARTICULO QUINTO: CAPITAL Y ACCIONES.- El capital social de la compañía  
27 es de CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE SUCRES  
28 (S/. 5.550'000.000), dividido en un millón ciento diez mil acciones ordinarias,

1 nominativas y de valor nominal de cinco mil sures cada una, numeradas del uno, al un  
2 millón ciento diez mil. Las acciones constarán en títulos que pueden representar una o  
3 varias acciones; contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del  
4 Presidente y del Gerente General."; y, **CUARTO.-** Autorizar al representante legal de  
5 la compañía para que comparezca y otorgue la escritura pública de aumento de capital y  
6 reforma de los Estatutos Sociales de la compañía en cumplimiento a las resoluciones  
7 Primera, Segunda, Tercera y Cuarta de la referida Junta General Extraordinaria de  
8 Accionistas. **CLAUSULA TERCERA: Declaraciones.-** Presupuestos estos  
9 antecedentes, el ingeniero Pablo Alberto Ortiz San Martín, actuando a nombre y en  
10 representación de INPROEL, S.A., expresamente declara: **PRIMERO:** Que todos los  
11 accionistas de la compañía INPROEL, S.A., son de nacionalidad ecuatoriana.  
**SEGUNDO:** Que el capital social de la compañía INPROEL, S.A., queda  
13 elevado de la cantidad de un mil millones de sures (S/. 1.000'000.000,oo) con  
14 que ha venido operando, a la cantidad de cinco mil quinientos cincuenta millones de  
15 sures (S/. 5.550'000.000,oo), por la emisión de novecientos diez mil nuevas acciones  
16 ordinarias y nominativas de cinco mil sures cada una, que se suscriben y pagan en  
17 la forma que queda establecida en el acta de Junta General de Accionistas del veinte de  
18 octubre de mil novecientos noventa y ocho, cuya copia certificada se agrega a esta  
19 escritura pública como documento habilitante. **TERCERO:** Que, como  
20 consecuencia de este aumento de capital social, se reforma el Artículo Quinto de los  
21 Estatutos Sociales de la compañía INPROEL S.A., en los términos aprobados por la  
22 referida Junta General de Accionistas del veinte de octubre de mil novecientos noventa y  
23 ocho. Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez y  
24 eficacia jurídica de esta escritura pública e incorpore los documentos habilitantes que se  
25 acompañan, quedando autorizado para obtener su inscripción en el Registro Mercantil de  
26 Guayaquil.- Firmado) Abogado Mario Tama Landín.- Registro número cero cero once.-  
27 **HASTA AQUI LA MINUTA.-** El compareciente en su calidad aprueba el  
28 contenido de la minuta inserta, la misma que queda elevada a escritura pública para

Abg.

**SALIM F. MANZUR C.**  
NOTARIO XII  
GUAYAQUIL - ECUADOR



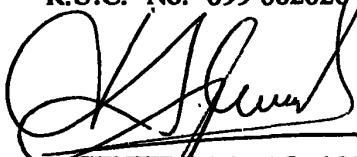
7

1 que surta sus efectos legales. La cuantía de este instrumento está determinada en la  
2 presente escritura.- Quedan agregados a mi Registro formando parte integrante  
3 de la presente los documentos que perfeccionan el presente acto, cuyos tenores  
4 se agregarán en cada uno de los testimonios que de ésta se dieren.- Leída que fue  
5 integralmente por mi, el Notario al interveniente, éste la aprueba, se afirma y  
6 ratifica en todas sus partes, y para constancia firma en u'idad de acto conmigo,  
7 de todo lo cual DOY FE. *[Signature]*

8

9 p) INPROEL S.A.

10 R.U.C. No. 099 002026 4001

11 

12

13 INGENIERO PABLO ALBERTO ORTIZ SAN MARTIN

14 PRESIDENTE

15 C.C. No.090004415-7

16 

17

18 ABOGADO SALIM FERNANDO MANZUR CAPELO

19

20 NOTARIO TITULAR DUODECIMO CANTON GUAYAQUIL

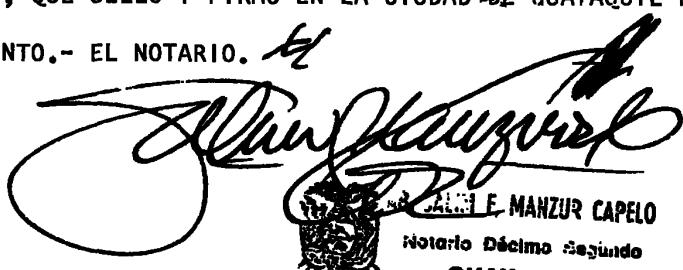
21

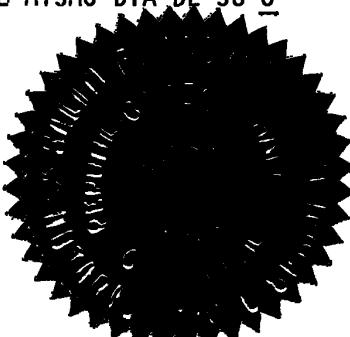
22

23 SE OTORGO ANTE MÍ, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA  
24 DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS  
25 SOCIALES, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL EL MISMO DIA DE SU  
26 TORGAMIENTO.- EL NOTARIO. *[Signature]*

27

28

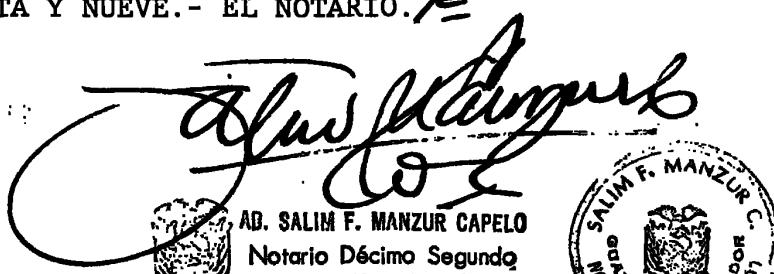
  
SALIM F. MANZUR CAPELO  
Notario Décimo Segundo  
GUAYAQUIL





1 RAZON: QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA SIETE DE DI-  
2 CIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, HE TOMADO NO  
3 TA DE LA RESOLUCION No. 99-2-1-1-0000624 DE FECHA VEIN-  
4 TICUATRO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE,  
5 EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, APROBANDO  
6 LA ESCRITURA PUBLICA DE FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO,  
7 AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO DE  
8 LA COMPAÑIA INPROEL S.A., QUE CONSTA DE EL PRESENTE INS-  
9 TRUMENTO.- GUAYAQUIL TRES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS  
10 NOVENTA Y NUEVE.- EL NOTARIO.

11  
12  
13  
14  
15  
16

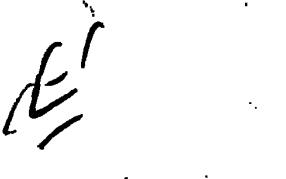
  
AD. SALIM F. MANZUR CAPEO  
Notario Décimo Segundo  
GUAYAQUIL



17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolucion No 99-2-1-1-0000624, dictada el 24 -  
de Febrero de 1.999, por el Intendente de Companias de Guaya-  
quil, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene -  
la FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO; AUMENTO DE CAPITAL SUS-  
CRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de INPROEL S. A., de fojas -  
17.203 a 17.215, numero 4.832 del Registro Mercantil y anota-  
tada bajo el numero 6.779 del Reportorio.-Guayaquil, treinta  
de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.-El Registrador  
Mercantil Suplente.-

26  
27  
28

  
CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

CERTI-

FICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial N° 878 del 29 de Agosto de 1.975.-Guayaquil, treinta de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.-El Registrador Mercantil Suplente.-

*50 33*  
LEO. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del CANTÓN GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivado el certificado de Autorización a la Cámara de Comercio de Guayaquil de I N - P R O E L S. A. .-Guayaquil, treinta de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.-El Registrador Mercantil Suplente.-

*LEO. CARLOS PONCE ALVARADO*  
Registrador Mercantil Suplente  
del CANTÓN GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a fojas 3.962 del Registro Industrial de 1.972; 8.530 del mismo Registro de 1.982; 11.380 del mencionado Registro de 1.986; - 29.246 del Registro Mercantil de 1.987; 18.441 del mismo Registro de 1.990; y, 1.248 del expreso Registro de 1.992, el margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, treinta de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.-El Registrador Mercantil Suplente.-

*LEO. CARLOS PONCE ALVARADO*  
Registrador Mercantil Suplente  
del CANTÓN GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se ha archivado el comprobante de pago por Impuesto del dos por mil para el Hospital Universitario con relación a la Fijación de Capital Autorizado; Aumento de Capital Suscrito y Reforma de Estatutos de INPROEL S. A. .- Guayaquil, treinta de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-

*LEO. CARLOS PONCE ALVARADO*  
Registrador Mercantil Suplente  
del CANTÓN GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL DEL  
CANTÓN GUAYAQUIL  
Valor pagado por este trabajo  
S/ 2'775.000



DOY FE:- Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto, de la Resolución No. 99-2-1-1-0000624, de fecha veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y nueve, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION de la fijación de capital autorizado, aumento de capital suscrito y, la reforma de estatutos de la compañía INPROEL

S.A.- Guayaquil, abril, 7 de 1.999. (s)



*Enfus*